

AV/mp
Exp. 2017020032 - C. 13.039.004
Àrea de Sostenibilitat, Medio Ambiente,
Participació i Cooperació

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CEDRE (CENTRO DE RECURSOS PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD) DE LA COORDINADORA D'ONG SOLIDÀRIES DE LES COMARQUES GIRONINES I L'ALT MARESME, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN GIRONINA DESDE EL APODERAMIENTO DE LAS ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES LOCALES, LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EL TRABAJO EDUCATIVO DEL TERRITORIO

Girona, 31 de mayo de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el señor Cristóbal Sánchez Torreblanca, concejal delegado de Cooperación, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otra parte, el señor Pau Lanao Reverter, con NIF 40277882Y, presidente de la Asociación CeDRe con NIF G17168964, y domicilio social en la calle Mestre Francesc civil, 3 de Girona.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades asignadas per el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la Asociación CeDRe (Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad) de la Coordinadora de ONG Solidaries de las comarques gironines i l'Alt Maresme con NIF G17168964.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona colaborar con las entidades y colectivos de la ciudad en la sensibilización y implicación de la ciudadanía en acciones solidarias, facilitando el acceso a materiales, recursos y propuestas que, en este ámbito, se consigan o se elaboren, de acuerdo con la línea estratégica 2.1. del Programa Municipal de Solidaridad y Cooperación, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, sobre "Girona, ciudad educadora y solidaria".

Que es voluntad de la Asociación CeDRe, como entidad representante de la Coordinadora de ONG Solidaries de las comarques gironines i l'Alt Maresme, colaborar

con el Ayuntamiento para continuar manteniendo un punto de referencia en la ciudad de Girona en términos de solidaridad, cooperación al desarrollo, paz y derechos humanos, y que contribuyen a los esfuerzos de coordinación de la ciudadanía, las entidades y las instituciones.

Que hasta el año 2016 las partes han signado sucesivos convenios de colaboración para desarrollar proyectos de soporte a las entidades, sensibilización y gestión del Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad.

Que para dar lugar a esta colaboración las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación CeDRe para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de la cooperación gironina desde el apoderamiento de las entidades y administraciones locales, la sensibilización de la ciudadanía y el trabajo educativo del territorio, y de manera específica para:

- Empoderar a les entidades solidarias de la ciudad de Girona y miembros de la Coordinadora d'ONG Solidaries mediante la programación de cápsulas formativas, dinamizando el trabajo en red, dándoles soporte técnico, administrativo y comunicacional, con especial foco en les entidades de codesarrollo.
- Realizar actividades de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a la ciudadanía de Girona y que contribuyen a crear un discurso positivo en favor de la solidaridad, los derechos humanos, la cooperación y la convivencia.
- Ofrecer recursos educativos dirigidos a los centros escolares de la ciudad de Girona y a la ciudadanía en general, potenciando y dando visibilidad al Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad.
- Ofrecer asesoramiento y formación en educación para el desarrollo a profesionales y estudiantes del ámbito de la educación.
- Realizar las siguientes campañas y actividades: campaña promoción de los Derechos Humanos, campaña escolar del DENIP 2017 i 2018, Pobreza Cero y Semana del Documental Social.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Girona en las actividades promovidas en el marco del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación o del Servicio de Solidaridad y Cooperación.

Segundo. Condiciones

Las actividades y acciones se realizaran bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquier de las dos partes en relación al objeto del convenio deberá informar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se tendrá cura de la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- d) Se tendrá cura de la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona.

Tercero. Compromisos de la Asociación CeDRe


La Asociación CeDRe se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constaran los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación.
- b) Realizar las actividades previamente aprobadas incluidas en el programa.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones.
- d) En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona y se incluirá su logotipo.
- e) Participar en aquellos aspectos de la gestión del Espai de Solidaritat que aseguren un funcionamiento óptimo del equipamiento y garantizar un buen uso de la infraestructura y material utilizado.
- f) Eximir al Ayuntamiento de Girona del pago de cualquier servicio de la Asociación CeDRe.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento


El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Validar el programa anual de actuación que habrá presentado la otra parte.
- b) Colaborar en la realización del programa de actividades y hacer el seguimiento, para su buen desarrollo.

- 
- c) Autorizar el uso compartido del espacio municipal Espai de Solidaritat, como sede de la secretaria técnica en el horario establecido.
- d) Hacerse cargo de los servicios de mantenimiento y limpieza de espacio cedido y de los gastos de la línea de teléfono que genere la Asociación CeDRe. Así mismo, se ofrece el servicio municipal de distribución de información, previa solicitud al responsable de cooperación correspondiente. La infraestructura, los consumos, el mantenimiento y los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad están valorados en 27.000,00 €.
- e) Aportar veinticinco mil euros (25.000,00€) para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de la cooperación gironina desde el empoderamiento de las entidades y administraciones locales, la sensibilización de la ciudadanía y el trabajo educativo del territorio.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017.

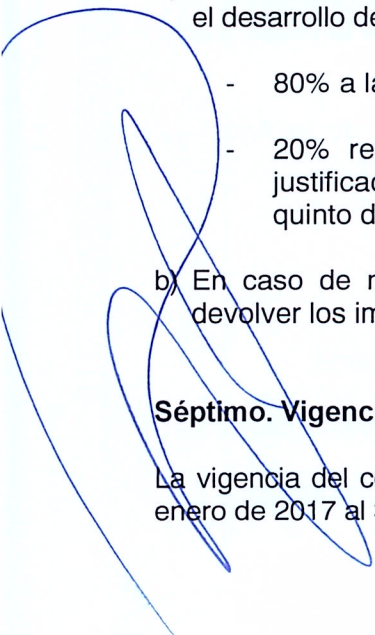
Quinto. Justificación



Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2018 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2017 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html.

Sexto. Forma de pago

- 
- a) Transferir a la Asociación CeDRe la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para el desarrollo de este convenio, que se hará en dos pagos:
- 80% a la signatura del convenio por un importe de veinte mil euros (20.000,00€).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto quinto de este convenio, por un importe de cinco mil euros (5.000,00€).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberá de devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Séptimo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece por el periodo de un año, incluido entre el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Octavo. Interpretación del convenio


En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Asociación CeDRe y un representante del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Noveno. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

y por acuerdo de ambas partes, se signa el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por el Ayuntamiento de Girona
El regidor delegado de Cooperació
P.D. firma según decreto núm. 2016003980

Cristóbal Sánchez Torreblanca

Para la Asociación
El presidente.



Pau Lanao Reverter

CERTIFICO
El secretario general



José Ignacio Araujo Gómez